

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
5.000.000 euros	Desde 06/09/2024 hasta el 30/06/2025
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
12 meses desde el inicio (y, en todo caso, antes del 31/03/2026). Se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la solicitud de ayuda de proyectos iniciados a partir del 01/01/2024.	Subvención
OBJETIVO	
Apoyar proyectos de aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basadas en Inteligencia Artificial en empresas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para lograr mejorar la competitividad de las empresas. De la misma manera, se apoyarán proyectos en el marco de la gestión estratégica del dato cuyo fin sea acelerar la adopción de soluciones basadas en Inteligencia Artificial	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Personas físicas y jurídicas que realicen actividad empresarial en la CAE, independientemente del tamaño de la empresa, siempre que: • Disponer de un centro de actividad industrial y realizar la actuación subvencionable en la CAPV. • Acreditar estar de alta en el correspondiente epígrafe industrial del I.A.E. del País Vasco. No podrán acceder a las subvenciones objeto de convocatoria quienes participen, directa o indirecta, en empresas de Consultoría Informática e Ingeniería que presten servicios en los ámbitos objeto de subvención, en un porcentaje igual o superior al 25%, u ostenten capacidad de decisión en sus órganos de gobierno.	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones elegibles los de consultoría y/o desarrollo, hardware y/o licencias y gastos internos estrictamente relacionados con la tecnología de Inteligencia Artificial y/o Estrategia del Dato. El porcentaje de subvención para el proyecto por cada uno de los conceptos subvencionables será del 50%. La subvención máxima anual por empresa beneficiaria será de 100.000 euros para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio. Para la tipología de proyectos «Consultoría en Estrategia del Dato» la subvención máxima por proyecto en esta convocatoria será de 5.000 euros. La subvención máxima para el concepto de consultoría y/o ingeniería no podrá superar los 50.000 euros por proyecto.	
CONCEPTOS FINANCIABLES	
Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables los proyectos de aplicación de servicios y/o soluciones comerciales basadas en Inteligencia Artificial que permitan mejorar la competitividad de las empresas. También tendrán la consideración de actuaciones subvencionables aquellos proyectos que	

permitan a las empresas solicitantes preparar sus infraestructuras de datos para que posteriormente puedan realizar proyectos de Inteligencia Artificial.

El Programa contempla **tres tipologías de proyectos subvencionables**, la **consultoría en Estrategia del Dato**, proyectos de **Estrategia del Dato** y los relativos a **Inteligencia Artificial Aplicada**

OTRAS CONSIDERACIONES

- Concurrencia sucesiva.
- Ayuda sujeta a régimen de minimis.
- Acumulables a otras ayudas compatibles hasta la intensidad máxima.
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La ficha es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.